

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

Circular núm. 1313.

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1342.

Vigilancia.—Habiendose estraviado el dia diez del actual de las tierras del tercer departamento de la Carlota una yegua y una potra de las señas que al final se espresan, encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad indaguen su paradero y las remitan, para que sean entregadas á su dueño Juan Miguel Mengual, á disposicion del Sr. Alcalde de dicha poblacion.

Córdoba 19 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Una yegua castaña cerrada, de estatura cercana á la marca, con un reparo en el ojo derecho, el hocico de pelo de rata, en la mano izquierda pelos blancos de la ligadura de la traba y por hierro una cruz. La potra entrepelada, de un año.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de Antonio de los Reyes Sanchez Arias, cuyas señas á continuacion se espresan, y en caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de la Ciudad de Baza, por quien se reclama.

Córdoba 17 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad 5 años, pelo rubio, ojos azules, barba partida, color rosado, con una cicatriz redonda en la espinilla de la pierna derecha, otra en la parte posterior del bazo derecho, otra en la parte posterior del brazo derecho, otra en la frente, otra por bajo de la barba, y en la ingle derecha dos bultos como un garbanzo cada uno: su trage pantalon de paño azul fino viejo, con una abertura por cima de la rodilla derecha del mismo pantalon, chaqueta blanca de maon listado con tiras azules, camisa de lienzo de algodón, sin chaleco, zapatos negros rotos y sin sombrero ni montera.

Circular núm. 1338.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Setiembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo sesenta y seis mil trescientos veinte rs. treinta y tres y medio mrs. vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior.	66320 33 1/2
Idem ingresados en este mes por productos generales.	
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Idem por los de arbitrios establecidos.	20522 7
Idem de Instruccion pública.	34574 10
Idem de Beneficencia.	127336 24 1/2
Id de los recursos autorizados para cubrir el deficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo de 8 por 100 á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	81184 20
Por idem de 10 por 100 á la industrial y de Comercio.	14166 21
Por idem á la de consumos.	132784 4
Por arbitrios.	37432 31
Total cargo rs. vn.	381533 11

DATA.

CAPÍTULO 1.º

ARTICULO 1.º Son data mil ochocientos treinta y tres rs. veinte y dos mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.

ARTICULO 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.

ARTICULO 3.º Idem por Comisiones especiales.

ARTICULO 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.

ARTICULO 5.º Idem por contribuciones.

ARTICULO 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.

CAPÍTULO 2.º

ARTICULO 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.

ARTICULO 2.º Idem por las de Instruccion primaria.

ARTICULO 3.º Idem por las de la Biblioteca.

ARTICULO 4.º Idem por las del Museo.

ARTICULO 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.

ARTICULO 6.º Idem por las de Sociedades económicas
Id. por cuenta del deficit de la Escuela Normal.

PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
		1833 22	1833 22
	1249 33		1249 33
		15610	15610
	9297 15	2018 1	11315 16
	3689 26	211 32	3901 24
		2264	2264

CAPITULO 3.º

- ARTICULO 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Agudos..
- Idem por las del de Crónicos.
- Idem por las del de la Enfermeria de la carcel..
- ARTICULO 2.º Idem por las de la Casa de Misericordia de la capital.
- Idem por las de la de.
- ARTICULO 3.º Idem por las de la casa de expósitos de la Capital y sus hijuelas de la provincia
- ARTICULO 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.
- ARTICULO 5.º Idem por calamidades públicas.
- Idem por pensiones y contribuciones.
- Idem por cuenta del deficit de beneficencia..

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	6848 6	6848 6
	9011	9011
	43 10	912 22
		43 10
	24867	24867
	51795 22	51795 22
2878 15	2907 21	5786 2
	10895 16 1/2	10895 16 1/2
	93000	93000

CAPITULO 4.º

- Idem por obras públicas de nueva construcción.
- Idem por las de conservacion y reparacion de las existentes.

	28771 17	28771 17
--	----------	----------

CAPITULO 5.º

- Idem por correccion pública.

CAPITULO 6.º

- Idem por los de conservacion y fomento de los montes..

CAPITULO 7.º

- Idem por los haberes de médicos directores de baños..
- Idem por los de impresion en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.
- Idem por
- Idem por

CAPITULO 8.º

- Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales..
- Idem por los gastos de
- Idem por los de
- Idem por los de

CAPITULO 9.º

- Idem por gastos imprevistos, á saber:
 - por gastos de impresiones.
 - por id. de conduccion de un cajon.
 - por

	10800	10800
	1416 30	1416 30
	20	20

Total data rs. vn.

17115 21	262314 7 1/2	279429 28 1/2
----------	--------------	---------------

RESUMEN.

Importa el cargo.	381538 11
Idem la data.	279429 28 1/2
Existencia para el siguiente mes rs. vn.	102108 16 1/2

De forma que importando el cargo trescientos ochenta y un mil quinientos treinta y ocho rs. once mrs. y la data doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte y nueve rs. veinte y ocho y medio mrs., segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento dos mil ciento ocho rs. diez y seis y medio mrs., de que me haré cargo en la cuenta del prócsimo mes de Octubre.

Córdoba 15 de Octubre de 1852.—El Depositario de los fondos provinciales.—P. H.—Francisco de Asis Molero.—Está conforme.—El Interventor.—Pedro Altuna.—V.º B.º—El Gobernador.—Bordiu.

Circular núm. 1347.

Vigilancia.—Habiendose extraviado en la tarde del día 11 del actual del sitio llamado Huerta del Alferez, término de Pozoblanco, una potra de las señas que al final se espresan, propia de Juan Escribano, vecino de dicha Villa, en cargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad procuren averiguar su paradero y caso que lo consigan, lo remitan á disposicion del Alcalde de la espresada poblacion.

Córdoba 22 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiu y Góngora.

Señas.

Edad 30 meses, pelo negro, calzada del pie derecho, de poca alzada y esquilado el rabo.

D. Juan de Ardanaz, Auditor de guerra honorario y Juez de 1.ª instancia de Montilla, &c.

Hago saber: se subastan en esta ciudad y en la de Córdoba varias fincas de la propiedad de D. Gregorio Aramburu, las cuales con sus valores son las siguientes.

Unas casas-lagar nombrado la Pastelera, al sitio de Benavente de este término, apreciada en 27935

Veinte y tres aranzadas y 33 estadales de viña y en ellas 52 olivos, 47 higueras, 8 ciruelos, 7 membrillos, 8 manzanos, 8 guindos, 4 cerezos, 7 granados, y 7 perales, en dicho sitio, apreciado todo en 64909

Dos aranzadas y cuarta que fué viña, hoy plantadas de olivar en el mismo sitio, apreciadas en 4150

Otras dos aranzadas y cuarta de igual naturaleza que la anterior, en dicho sitio, apreciadas en 2400

Una suerte de tierra calma de 2 fanegas 4 celemines, al sitio de la Toleda-

na, de este ruedo, apreciada en 6525

Una suerte de viña de 6 aranzadas, al sitio de Hugo Albardas de este término, apreciada en 15000

Otra de olivar de 446 pies, al sitio del Salazar, de este término, apreciada en 15760

Otra id. en dicho sitio, compuesta de 367 pies y 3 plazas muertas, apreciada en 17760

Otra suerte de olivar de 88 pies, en el mismo sitio, apreciada en 5336

Otra id. en el repetido sitio, compuesta de 48 pies y 9 sierpes, apreciada en 5000

Otra suerte de olivar conocida por las Tres Hiladas, en dicho sitio, compuesta de 93 pies, apreciada en 2976

Otra suerte de olivar en repetido sitio, conocida por la de los Lirios, compuesta de 100 pies y una plaza, apreciada en 3030

Y otra suerte de olivar en el propio sitio, conocida por el Manchon de Botana, compuesta de 190 pies, apreciada en 6048

En su virtud quien quisiere hacer postura á ellas, parecerá á la Escnia. del actuario y á la de D. Manuel Barranco de la ciudad de Córdoba, que se admitiran las que hicieren siendo arregladas; estando señalado para el remate de las mismas el dia 1.º de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia del juzgado de 1.ª instancia del distrito de la izquierda de Córdoba y en la de esta, debiendo advertirse, que en el caso de haber licitadores en uno y otro punto á unas mismas fincas, el remate recaerá en favor de la persona que mejor proposicion haga, por cuanto por mi auto proveido en el dia de ayer en las diligencias que se siguen en este juzgado en virtud de exhorto del referido de la izquierda de Córdoba, asi lo tengo mandado.

Montilla 12 de Octubre de 1852.—Juan de Ardanaz.—Por mandado de S. S.—Francisco Solano de Arjona.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.